

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

Tumbaco, 20 de abril de 2026

Sra. Mérida Benalcázar
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO PARROQUIAL
Sr. Patricio Jivaja
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Sra. María Isabel Díaz
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Sr. Franklin Rojas
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL TUMBACO
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un fraterno saludo del Gobierno Parroquial de Tumbaco,

De acuerdo a los artículos 70, literal c), y 318), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **CONVOCO** a la Sesión Ordinaria N° 69, establecida para el día **miércoles, 22 de abril de 2026, a las 18H00**, en la sala de reuniones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día, previa la constatación de quorum reglamentario:


1. Instalación de la sesión
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta Sesión Ordinaria No.68-2026
4. Segunda aprobación de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Parroquial Tumbaco, al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029
5. Asuntos Varios
6. Clausura de la Sesión

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Tec. Sup. Wilson Amaguaña Correa
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL TUMBACO

Anexo: Acta No.67 aprobada y firmada


Mérida Benalcázar
20-03-26


Dirección: Francisco de Orellana OE1-126 y Juan Montalvo (Parque Central)


02-2376-083
02-2370-001



www.tumbaco.gob.ec
presidencia@tumbaco.gob.ec




Patricio Jivaja
20-04-2026
18:00


Isabel Diaz
20-04-2026
18:00

ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 69-2026 GAD PARROQUIAL RURAL TUMBACO

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, ubicado en la calle Francisco de Orellana y Juan Montalvo, a los 23 días del mes de abril del 2026, siendo las 18H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria, convocada por el señor Wilson Amaguaña Correa, en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros de la Junta Parroquial, señoras y señores vocales Mérida Benalcázar (ausente), Patricio Jivaja (presente), María Isabel Díaz (presente) vocal Franklin Rojas (ausente) Presidente Wilson Amaguaña (presente).

Secretaria: Después de la constatación de quorum contamos con la presencia de tres de (3) cinco (5) Vocales, es decir existe el quórum para iniciar esta sesión.

Presidente: Después de constatar el quórum correspondiente, se da la bienvenida a cada uno de los señores Vocales, además, se solicita a la señora Secretaria que proceda con la lectura de la convocatoria.

Secretaria: Con la venia del señor Presidente doy lectura a la convocatoria y al orden del día, de acuerdo a los artículos 70, literal c), y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a la Sesión Ordinaria, No. 69 establecida para el día miércoles 23 de abril de 2026, a las 18H00 en la sala de reuniones del Gobierno Parroquial, para tratar el siguiente orden del día, previo a la constatación del quórum reglamentario.

1. Instalación de la sesión.
2. Aprobación del acta de la sesión No. 68-2026.
3. Segunda aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD de la Parroquia de Tumbaco al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029.
4. Asuntos Varios
5. Clausura de la Sesión

Secretaria: PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

- Instalación de la sesión.

Presidente: Siendo las 18h00, con la presencia de 3 de 5 vocales y contando con el quorum reglamentario doy por instalada esta sesión.

Secretaria: Con su venia señor presidente procedo a tomar votación de la aprobación del orden del día.

Secretaria: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del orden del día

Secretaria: Sr. Patricio Jivaja (aprobado), Sra. María Isabel Díaz (aprobado) Sr. Wilson Amaguaña (aprobado)

Señor presidente, por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión No.68.

Secretaria: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del acta de la sesión No. 67-2026.

Secretaria: Sr. Patricio Jivaja (aprobado), Sra. María Isabel Díaz (aprobado) Sr. Wilson Amaguaña (aprobado).

Señor presidente, por unanimidad queda aprobada el acta No.67-2026

Secretaria: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- Segunda aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD de la Parroquia de Tumbaco al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2029.

Presidente: Como ustedes saben señores vocales hemos venido trabajando con el consejo de planificación, aquí está el equipo del PDOT, más bien doy paso y cualquier duda que tengan compañeros por favor es el momento, pero este ya sería la segunda aprobación, por favor compañeros, les puede dar un bosquejo breve y si no tienen alguna pregunta para pasar a la aprobación.

Franklin Chiguano: Buenas noches, como dijo el señor presidente nosotros ya anterior a esta reunión ya hemos trabajado en las sesiones, es la primera instancia donde se presentó la matriz de alineación con el nuevo plan de desarrollo nacional y retroalimentación donde estuvieron presentes todos los señores vocales y los miembros del Consejo de Planificación Local una vez que ya se quede de acuerdo Se ajustó a las observaciones y hacemos la matriz final con la cual ustedes van a trabajar de aquí en adelante hasta finalizar su periodo, les voy a dar a conocer brevemente lo que se trató en la reunión, a lo que se aprobó en las dos anteriores para que tengan contexto lo que se va aprobar.

La secretaria general de administración pública y gabinete emitió un acuerdo donde se establece que todos los instrumentos de planificación se alineen al nuevo plan nacional de desarrollo 2025-2029 en este sentido se está trabajando alineando su PDOT y ajustando a la realidad de la parroquia, se ajustó a la realidad de la parroquia porque el PDOT que está vigente habían cosas que no estaban de acuerdo a su realidad, como por ejemplo aprobación de ordenanzas como el manejo de cuencas ambientales que no es su competencia eso ya nosotros le ajustamos a la realidad de la parroquia y el presupuesto,

todo eso se trató en las dos primeras reuniones también se les explicó a los señores del Consejo de planificación, ahí se aprobó por una unanimidad, entonces esto ya vendría a ser la aprobación del PDOT

Esta matriz tiene los cinco componentes que pide las directrices, en la primera parte es el tema de la gestión ambiental, entonces como meta de resultados tenemos de implementar al menos una campaña anual de sensibilización ambiental en la parroquia hasta el 2027, como estrategias tenemos para que plantee el GAD es promover la corresponsabilidad ciudadana mediante jornadas de cuidado, cohesión social, educación ambiental en los espacios verdes como generar alianzas en instituciones educativas, organizaciones sociales del sector privado para ejecutar actividades ambientales y desarrollar campañas permanentes de sensibilización sobre el manejo de residuos, ahorro de agua, protección de ecosistemas y gestionar jornadas de capacitación respecto a la separación adecuada de desechos sólidos y fauna urbana. Cada año va a efectuarse una campaña es el programa de gestión ambiental, no hay presupuesto solo sería gestión

Cómo segundo eje es del tema de asentamientos donde está planteada una meta de mantener 50% de la infraestructura física priorizada de la parroquia hasta el 2027, como estrategia tenemos de implementar programas periódicos de mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos en la estructura comunitaria, identificar y priorizar intervenciones en zonas con mayor deterioro y riesgo para la población, involucrar a la comunidad a jornadas de recuperación, cuidado y vigilancia de los espacios públicos. Cada año van a ser el 50% de acuerdo a como ustedes prioricen las obras como tenemos como programa El de mantenimiento de espacios públicos un presupuesto referencial de 20 mil dólares, cabe recalcar que esos son solo presupuesto referenciales que son sacados del promedio de los años 2024, 2025, 2026.

Vocal Patricio Jivaja: Específicamente esos 20 mil que es para campañas de riesgo o para mantenimiento

Franklin Chiguano: Para mantenimiento, el anterior no tiene presupuesto porque solamente es gestión, de gestión ambiental

Vocal Patricio Jivaja: Pero este año lo que se aprobó el presupuesto y no estaba

Franklin Chiguano: Como les expliqué las reuniones anteriores, este es el eje donde ustedes van a apuntar toda su operación operativa, digamos que esos 20 mil es como un referente

Presidente: Si hace más no importa, si hace menos se nos complica

Vocal Patricio Jivaja: Pero específicamente que entra entre los 20 mil, en qué se va a gastar

Franklin Chiguano: En mantenimiento de infraestructura, sería casas comunales, espacios públicos, parques, casas barriales, depende de a donde usted define o presente un proyecto

Vocal Patricio Jivaja: Y si es más el valor?

Presidente: No importa, no hay que bajar de los 20 mil

Franklin Chiguano: No hay que bajar de los 20 mil, si usted prioriza una casa comunal este año como digamos remodelar usted tiene que ejecutar esa obra Porque si usted no ejecuta esa obra va a quedar como un cumplimiento porque la obra priorizada no la ejecutó, el tema de presupuesto es como referencial pero donde usted lo materializa es en POA, dice yo voy a hacer el mantenimiento de tal casa comunal

Vocal Patricio Jivaja: Y no necesitamos en este caso el presupuesto que se aprobó reformar

Franklin Chiguano: No, lo que está puesto aquí es solamente algo estratégico, donde ustedes deben apuntar, por ejemplo, ahí es donde usted va a alinear los proyectos en esto de estructura física usted va a alinear su proyecto, cualquier proyecto que sea relación a estructura física

Presidente: Está alineación nos permite visualizar la necesidad que le ponemos de los 20 mil dólares, en efecto sí hay que ajustar el presupuesto se sabe que en la reforma podemos adjuntar a esto, no hay inconveniente, la situación que acá el técnico nos está proponiendo es poner valores manejables no vamos a poner 200 mil, se nos complica la ejecución

Vocal Patricio Jivaja: Eso del presupuesto tenemos un valor no tiene que ser relacionado con el presupuesto que aprobamos?

Franklin Chiguano: No, porque puede haber reformas, esto es una planificación estratégica, desde programa para adelante donde usted aprueba presupuesto con programas y proyectos eso ya es operativo todo eso está alineado a esto

Vocal Patricio Jivaja: La pregunta es, esto en qué repercute con él PDOT en caso del POA, que tenemos el presupuesto después es algo como un requisito que debemos presentar, afecta en que se cumpla o no?

Franklin Chiguano: Esta información se va a subir en el sistema SIGAD, todos sus programas y proyectos deben estar alineados a la planificación estratégica

Vocal Patricio Jivaja: Quien controla eso

Franklin Chiguano: Hoy en día la Presidencia de la República y cuando usted termine el periodo, viene la contraloría usted tiene que justificar el cumplimiento de esas metas

Presidente: En el caso nuestro nosotros hacemos el mantenimiento de la casa comunal toda la chica o sea está bien la propuesta son valores relacionados a lo que podemos invertir el presupuesto usted sabe que tiene como infraestructura y no pasa nada, no queremos poner valores muy altos porque se complica

Vocal Patricio Jivaja: Lo que quiero saber es si no afecta porque en presupuesto venimos aprobado partidas presupuestarias para cada cosa

Franklin Chiguano: Usted está aprobando por partida presupuestaria, aquí es en general, por ejemplo usted aprueba el proyecto va compra de materiales, compra de insumos, la mano de obra, ahí en el presupuesto ya es por partida presupuestaria aquí ya es macro donde dice que el señor presidente los 20 mil usted tiene que planificar con eso, eso está de acuerdo al presupuesto que revisamos, con el presupuesto está tanto planificado, ahorita Ya les queda solo el 2026 porque en el 2027 quién va a ejecutar es el nuevo gobierno, esto es para trabajar con el 2025 que ya terminaron ustedes y el 2026, ahorita ya está abierto el sistema para que reporten el 2025 con todo lo que debieron haber ejecutado pero ya debe estar el POA alineado a toda esta planificación estratégica, tienen plazo hasta el 29 de mayo en el SIGAD

Presidente: Estamos en los tiempos, está es la aprobación

Franklin Chiguano: Primero tienen que aprobar esto, el POA del 2025 tiene que alinearse a estos nuevos objetivos metas e indicadores hasta la nueva planificación estratégica, no se mantiene con el anterior PDOT, por eso el sistema ya está adaptado a los nuevos objetivos del sistema nacional de desarrollo territorial.

La siguiente meta es ejecutar anualmente el mantenimiento periódico del 100% de vías priorizadas hasta el 2027, como estrategias tenemos implementar programas anuales de mantenimiento vial en tramos priorizados, identificar e intervenir en puntos críticos que afectan a la seguridad en tránsito, coordinar con actores locales y comunitarios para el monitoreo y conservación de infraestructura, tenemos el 100% solo de la vía que prioricen, sea una calle depende mucho de como ustedes prioricen las vías para ejecutar, el programa de mantenimiento vial y tenemos como un presupuesto referencial de 400 mil dólares, aquí interviene porque hay convenios por eso está el monto alto

Vocal Patricio Jivaja: Solo mantenimiento, no construcción?

Franklin Chiguano: Solo mantenimiento, de construcción no tienen la competencia

Vocal Patricio Jivaja: Lo que pasa es que el GAD parroquial sí adoquina calles

Presidente: Si adoquinamos calles nosotros

Vocal Patricio Jivaja: Se hacen convenios por ejemplo con los moradores, el material pone el GAD y la mano de obra los moradores

Franklin Chiguano: Están incurriendo a un error, una infracción, porque si competencia no es la vialidad, es del municipio

Presidente: Si nos vamos a la competencia de vialidad con el convenio de concurrencia nos permite entonces le pusimos un monto que vamos a cumplir

Vocal Patricio Jivaja: Lo que pasa es que dice mantenimiento, pero nosotros hacemos adoquinado

Franklin Chiguano: Justo lo que dice con el convenio de concurrencia

Vocal Patricio Jivaja: Y eso no tiene que ver que solo mantenimiento

Franklin Chiguano: Entra todo porque incluso aquí si usted construye veredas también entra porque está dentro de la parte vial, si usted hace señalización a las calles

Vocal Patricio Jivaja: Eso le decía está solo mantenimiento

Presidente: Nosotros tenemos la capacidad de hacer veredas, adoquinar, asfaltar como a todo lo que sería señalética, si es vía urbana tenemos el convenio de concurrencia con la zonal, si es rural con el consejo provincial, el momento que nos dan el convenio de concurrencia, ese monto si entra aquí a pesar que dice mantenimiento

Franklin Chiguano: Pero siempre con un convenio, solito como GAD no puede construir porque usted está cometiendo una infracción, hay que firmar el convenio de concurrencia para cualquier competencia, a menos que en el consejo nacional de competencia fije que es su competencia es exclusiva de ustedes son convenio, sé que infraestructura tienen ustedes como competencia ustedes pueden con cooperación internacional, todo es como ustedes lo vayan a trabajar pero hay que tener mucho cuidado si usted quiere intervenir en una calle que no tenga trazado vial ya está

cometiendo una infracción, hay que tener todos los papeles en regla para poder ejecutar luego el problema es para ustedes

La siguiente es el tema de capacitar al 100% de los emprendedores inscritos en los distintos programas de capacitación hasta el año 2027, como estrategias tenemos desarrollar programas de capacitación técnica para emprendedores locales, impulsar emprendimientos y actividades sostenibles en función de los potenciales del territorio, gestionar alianzas interinstitucionales para mejorar la comercialización y acceso a mercados de productos locales, aquí tenemos como programa de desarrollo productivo local y como presupuesto referencial 40 mil dólares, estos 40 mil dólares no es solamente que los vayan a ejecutar este año, está contemplado 2025, 2026 y parte del 2027, la competencia de fomento productivo ya pueden trabajar directamente

La siguiente meta en la parte social, mantener la atención integral del 100% de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, participar en los programas ejecutados por el gobierno autónomo descentralizado parroquial hasta el 2027, como estrategias tenemos desarrollar programas de atención integral dirigidas a grupos vulnerables niños, adultos mayores, personas con discapacidad, impulsar espacios de participación comunitaria que fomente la integración y cohesión social y coordinar con instituciones públicas y organizaciones sociales para ampliar la cobertura de los servicios públicos.

El programa es de atención a grupos prioritarios y como presupuesto referencial es de 86 mil dólares, justo aquí recuerdo que la señora nos planteó que damos atención a todas las personas pero en la Constitución el grupo de atención prioritaria es solamente niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Mujeres y otras personas de otro género ellos tienen su propio sector que ya son estrictamente del gobierno central

Vocal Isabel Díaz: Yo no me refería a eso, más bien me refería a que solo estamos atendiendo dentro de los grupos pero no se hace un proyecto para la comunidad en general que está inmersa a estos grupos, a eso me refería

Franklin Chiguano: Hay que resaltar esos grupos de atención prioritaria

Vocal Patricio Jivaja: Solo los grupos que están registrados en los programas

Presidente: Nosotros estamos con personas con discapacidad, adultos mayores y centros de desarrollo infantil, cubrimos con todo eso tranquilamente hasta el 2027

Franklin Chiguano: Claro, por ejemplo, mujeres violentadas, mujeres que han sufrido violencia intrafamiliar, a ellos ya les atiende el Ministerio de Gobierno, lo que ustedes sí pueden gestionar es lo que usted dice, una capacitación, un programa social donde ellos

vengan y brinden sus servicios o su atención psicológica pero ya es gestión del Ministerio de Gobierno

Vocal Patricio Jivaja: En ese caso lo que nosotros estamos en el MDH lo que es con los niños, adulto mayor

Presidente: El adulto mayor es del GAD, cumplimos tranquilamente el objetivo, el CDI está el MDH Pero nosotros ponemos la contraparte de la coordinadora

Vocal Patricio Jivaja: Entonces el adulto mayor no está dentro de él MDH, di no del GAD

Franklin Chiguano: Por eso dice grupos de atención prioritarias y son niños, niñas, adolescentes' adulto mayor y personas con discapacidad

Vocal Patricio Jivaja: En ese caso, ¿por qué el adulto mayor no entra con el MDH?

Presidente: No hay adulto mayor, no hay ese programa en el MDH, solo niños y personas con discapacidad

Vocal Isabel Díaz: De hecho Tumbaco es de las pocas parroquias que maneja adulto mayor, no tienen en las otras parroquias

Franklin Chiguano: Hoy en día con la reforma al COOTAD no sé cómo van a actuar, en otros GADs están buscando otras maneras de captar recursos para atender al adulto mayor

Vocal Patricio Jivaja: Pero en este caso, lo que se reformó ya no entran las juntas parroquiales solo prefecturas y alcaldías

Franklin Chiguano: Pero ellos no tienen la facilidad de ustedes asignar el presupuesto

Vocal Patricio Jivaja: Nosotros como junta parroquial no le afecta

Franklin Chiguano: Si le afecta, porque ya no le va a dar el dinero el municipio, por ejemplo en Nayón también tienen adulto mayor y están buscando cómo captar recursos de cooperación para poder atender al adulto mayor entonces el manejo administrativo ya es del GAD, hay que tratar de no violar la ley, justificar bien las cosas es lo más importante

El tema cultural tenemos ejecutar al menos cinco eventos de ejecución de patrimonio cultural tangible e intangible de la parroquia hasta el 2027, como estrategias tenemos

organizar eventos culturales como festividades y actividades comunitarias dentro del territorio e implementar programas culturales e inclusivos que promuevan la participación ciudadana de todos los grupos poblacionales. Entonces son 5 eventos cada año y tiene un presupuesto referencial de 50 mil dólares.

Vocal Isabel Díaz: ¿Cuánto tiene de vigencia el documento?

Presidente: Hasta el 2027

Franklin Chiguano: Su administración sería hasta diciembre del 2026, la nueva administración ingresa en el 2027, pero la nueva administración tendría que alinearse a esta planificación estratégica, porque de ahí ustedes por ley una vez que entran las nuevas autoridades el proceso es así, las nuevas autoridades se posesionan, la presidencia de la República emite los nuevos lineamientos para un nuevo PDOT, el nuevo periodo, el periodo 2028 se alineará al nuevo PDOT

Vocal Patricio Jivaja: Claro, es igual que cuando ingresamos

Franklin Chiguano: De lo que yo recuerdo cuando era igual los periodos de gobierno, tanto periodo nacional como administrativo de periodos locales había una sola vez que tenían que hacer en cambio ahora se cruza, por eso es el desfase que ustedes tienen que hacer dos veces cada pedido administrativo.

Y finalmente en el en la parte político institucional, a tener en 1 el número de procesos de fortalecimiento de capacidades del GAD ejecutado anualmente hasta el 2027, como estrategia tenemos implementar mecanismos de rendición de cuentas y control social de forma periódica, capacitar al personal del GAD y actores comunitarios de gestión pública y participación y establecer convenios, espacios de cooperación pública y privada para la ejecución de proyectos, este tenemos como presupuesto referencial 35 mil dólares.

Entonces está nueva alineación y nuevo planteamiento, objetivos, metas y hasta más actualizado a lo que es el presupuesto y a sus competencias, como relato el señor presidente para el tema de vigencia es importante el convenio de concurrencia, la normativa hay que cumplir, incluso con la nueva reforma hay que cumplir el 70, 30

Vocal Patricio Jivaja: Pero a nosotros no

Secretaria: Si cumplimos el 70, 30, por ejemplo el presupuesto si es alto en capacitaciones

Vocal Patricio Jivaja: Por eso digo, el presupuesto del GAD si solo es en capacitaciones, porque el mayor rubro que se destina no es para obras y son obras de infraestructura

Franklin Chiguano: No solo en capacitaciones, también en rendición de cuentas

Vocal Isabel Díaz: Cuánto suma el presupuesto del PDOT?, no se ve tan difícil hacer este documento

Secretaria: Este es la alineación, la construcción es otra cosa

Miriam: Pero para hacer esta matriz Usted debe analizar los POA, los presupuestos, reformas presupuestarias, PDOT anterior, nueva normativa de la presidencia de la república y secretaria d egsbonete, entonces para que esto se convierta en una matriz tiene que analizar con 6 documentos

Franklin Chiguano: Por ejemplo, dentro del PDOT solo hay 3 componentes, el diagnóstico, la propuesta y modelo de gestión, las directrices es actualizar el componente de la propuesta que es esta parte porque la nueva administración ya debe hacer un nuevo PDOT, entonces debe hacer nuevamente la información del diagnóstico, hacer un nuevo planteamiento de objetivos, metas, indicadores y establecer un nuevo modelo de gestión, entonces ya es un trabajo más grande y de trabaja en campo porque se debe tratar todas las necesidades de la población, es un trabajo más complejo.

Presidente: Con esa explicación, tienen alguna pregunta, para proceder a la aprobación del segundo alineamiento

Franklin Chiguano: Igual cualquiera asesoría estoy a las órdenes en este tema

Secretaria: Esto es por resolución, como sería la resolución por favor

Miriam: Tenemos desde la aprobación del Concejo de Planificación que fue el 16 de abril, dice lo siguiente.

El Concejo de Planificación de la Parroquia de Tumbaco dió a conocer en sesión extraordinaria No. 24 el día jueves 16 de abril del 2026 el informe favorable respecto a la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco vigente a los objetivos de metas del plan nacional de desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029, su estrategia territorial nacional según consta en el acta adjunta que contiene la firma de los miembros asistentes, queda citado el informe favorable del Consejo de Planificación de la Parroquia de Tumbaco se determina la alineación y objetivos de meta del plan de

desarrollo ecuador no se detiene 2025- 2029 y si estrategia nacional territorial nacional y pone en consideración al órgano legislativo para su aprobación.

Adjunto sírvase a encontrar el documento APROBAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO, A LOS OBJETOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

Secretaria: Por favor señores vocales una vez que hemos escuchado la aprobación tomo a votación, Sr. Patricio Jivaja (aprobado) Sra. Isabel Díaz (aprobado) Sr. Wilson Amaguaña (aprobado), señor presidente por una unanimidad queda aprobado la alineación del Plan de Ordenamiento y Desarrollo territorial al Plan Nacional 2025-2029, eso sería todo con este tema

Secretaria: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

- **Asuntos Varios**

Vocal Isabel Díaz: Yo quiero solicitar un favor quiero conversar sobre el tema de qué posibilidad hay de que el curso de esculturas ya no lo tomemos aquí, que sea abajo lo único que requerimos es un par de mesas y sillas porque nos damos cuenta de traer y llevar materiales y además yo considero que abajo va a ser más útil trabajar, todavía está consolidándose la casa del tumbaqueño no es que tiene el 100% de tiempo usado, sería óptimo que nos vean ahí todo el día trabajando y apartaremos en lo que sea necesario

Presidente: Yo necesito que me pida con oficio porque como ustedes ven la infraestructura es nueva y cómo entregamos nos tienen que dejar vayan a manchar no sé cómo sea el taller pero sí hay que hacer esos compromisos, no sé si vaya a manchar

Vocal Isabel Díaz: Ya tenemos previsto usar cartón en las paredes y en el piso, pero esta semana si tomamos aquí en el GAD

Presidente: Mándeme el oficio, ya respondo

Vocal Isabel Díaz: Le quiero pedir un favor, el día de mañana vienen a las 9 los materiales, el resto de materiales van abajo y otros se van a colocar aquí los pequeños, incluso podemos quedarnos un mes más aquí porque son materiales pequeños todavía, pero el día de mañana yo tengo lectura y aprobación de estatutos de mi Comuna, yo no voy a alcanzar a venir mañana y yo le quiero pedir un favor, el profe Willi va a venir a recibir el porque yo no entiendo, no conozco los materiales, segundo el nombre que está

en la lista y técnicamente tiene otro nombre, el profe va a recibir y yo le firmaría después de dar el visto todo, a las 9 va a venir

Presidente: Para que coordinen con Roberto, nosotros le vamos a dar la indicación

Vocal Isabel Díaz: Sobre el tema de la puerta yo me tomé un atrevimiento, le pido disculpas, revisó las cámaras ya me mandó el vídeo, quería estar bien clara, en el video se ve que yo cierro la puerta pero creo que cuando yo le pongo el gancho me da la impresión de que no se enganchan las dos y se cierra dejando el espacio de la puerta izquierda suelta porque yo me voy y la puerta se queda cerrada después de un buen rato empieza a abrirse con el viento

Presidente: En todo caso nosotros estamos poniendo en conocimiento es porque a nosotros nos reportan y es bueno hablar

Vocal Isabel Díaz: Yo le mandé un oficio deslindando al señor Castillo de cualquier responsabilidad porque es mi responsabilidad, yo cerré pero cerré mal y asumo, no se ve

Secretaria: Es que la salida no es por ahí, es por las gradas

Vocal Isabel Díaz: Sobre el tema de vacaciones, quiero pedirle de favor que me autorice presentar el día viernes el documento de vacaciones

Secretaria: Les iba a poner un insisto, con María Isabel no tenemos ningún problema en las vacaciones, señor Jivaja va a perder vacaciones, no se pueden acumular y en caso de que ustedes no tomen vacaciones tienen que estar bien justificada de que el trabajo que ustedes están haciendo no les permite tomar vacaciones

Vocal Isabel Díaz: Yo le pido que me tenga un poquito de paciencia en ese caso hasta el lunes porque quiero analizar en qué fecha me salía conveniente porque yo estoy en el curso de escultura, tengo que calcular bien en el mes que voy a salir que sea útil a mí, el lunes le mando el oficio

El día de hoy estuve en la oficina faltando 20 minutos para las 16h00, y siento que algo me camina, las palomas están encima de mi escritorio, necesitamos que se ponga algo

Presidente: El mantenimiento de la casa comunal está con el estudio de mercado eso comentó Pauli y los ingenieros, porque los dos están haciendo, ha salido un monto alto como allá vamos a hacer conocer para intervenir son procesos que nos toca hacer, ya se va a poner la tela

Vocal Isabel Díaz: Yo lo que le pido es poner papel y el olor era horrible, eso sería

Ya la había pasado el tema de la señora Verónica Sarango yo sí quiero ser muy sincera con usted y voy a ser muy reincidente en eso, primero espero no tener represalias por este tema que he mandado a un documento por el tema de comportamiento de la señorita, en realidad no soy la única persona que vive esta situación yo veo cómo entra a la oficina de Mery, cómo es con el resto de personas y no me parece, si esto fuera una empresa privada a la señorita ya le hubieran despedido hace muchísimo tiempo porque no es la forma de tratar a la gente, desgraciadamente las personas no nos ubicamos a veces, nos confundimos y creo que llevamos a otro nivel, desconozco por qué la forma y el trato de ella, le expliqué como se entra, yo estoy preocupada porque en realidad usted le puede dar cursos de capacitación, pero cuando la gente no va, no va yo no espero que ella tenga una buena relación conmigo pero la forma del trato de hoy fue terrible, el trato es como una niña, así no me afecta pero si vienen las personas y por desgracia le tiene que atender y no es la forma en la que ella le responde a la gente, hoy me doy cuenta que es un problema generacional porque me doy cuenta que la nueva generación es fría y se deja llevar por las emociones, con el Sr. Jivaja he tenido roces, pero no somos personas que nos tratan mal, yo contigo he tenido roces muy duros pero al otro día me saludas educada y te respondo educada, si estoy preocupada porque yo digo por menos que eso se han ido a personas y sí me preocupo porque eso crea inestabilidad, le voy a decir algo más si es desagradable la forma en la que ella choca con la gente, le pongo sobre la mesa para que yo sí voy a ser insistente y mucha gente que busca la manera de conseguir un trabajo.

Yo no tengo una queja contra nadie porque todos son educados, respetuosos, voy a ser reiterativa y le voy mandar las cartas que sean necesarias porque no es posible que la señorita siga teniendo esa actitud, le dije a ella directamente no se necesita solo un título, se necesita ser un don de gente, tener respeto, le pido que considere la situación porque no me parece correcto.

Presidente: Le respondo sobre eso, en efecto usted ha ingresado un oficio pero usted sabe que el ejecutivo tiene que dar cabida y explicar a otra persona para poder evaluar y ver la gravedad del asunto, estoy consciente de eso no todas las personas son educadas a uno igual ni le saluda pero nosotros estamos firmes, yo voy a valorar y tengo que escuchar la versión de ella

Vocal Isabel Día: No solo valorar también debe consultar con el resto de gente el comportamiento frío como aparco y poco amable de la señorita

Cuando firmamos el convenio de la vía Guacamayos

Presiente: Ustedes saben lo que pasó aquí, se perdió la portátil del ingeniero Solís, habría una ventana y se llevaron, el daño del internet es fuertísimo, recién ahora firmé el

informe de necesidad y los términos de referencia para comprar el equipo porque se quemó completamente

Secretaria: Primero tuvimos que hacer un proceso para contratar un técnico que venga a hacer una valoración una vez que el técnico vino, cumplió con todo el proceso pasó el informe con ese informe nosotros podemos hacer el siguiente proceso para poder comprar o arreglar, en este caso es comprar ahora recién se subió el informe de necesidad y TDR para comprar el equipo

Presidente: Tengo que precautelar que no vaya a venir otra lluvia y le vaya a quemar al equipo

Vocal Isabel Díaz: No se supone que hay aparatos

Secretaria: Todos los departamentos tienen regulador pero se ha quemado hasta el regulador

Presidente: Respondiendo a lo que dice estaba listo para subir obviamente el respaldo Solo queda una parte como sé que en esta semana ya terminan y yo ya voy a subir esto de los estudios e inmediatamente firmó el convenio y ya estamos firmando con usted

Vocal Patricio Jivaja: Ese de Guacamayos va hacer el mismo sistema de materiales del GAD

Presiente: Siempre tiene que ser así, tenga paciencia porque nosotros estamos yendo con todo

Vocal Isabel Díaz: Lo de la hoja de ruta, yo tendría que presentar hoja de ruta para los sábados es que yo vengo los sábados y ese horario no me toman en cuenta

Usted me dijo que haga un oficio solicitando que hagamos el trámite para pedir el permiso para ubicar las esculturas en el parque, hago el oficio solicitando que me direccionen

Presidente: Que sea preciso, Este es el parque la escultura va a ir aquí de tanto por tanto y nosotros poder acudir donde el órgano que regula y nos digan que sí podemos o no

Vocal Isabel Díaz: Y no podemos hacer un acercamiento porque nosotros tenemos Claro que es del tamaño de una persona

Presiente: Pero eso deben tener definido, aquí es con documentos

Vocal Isabel Díaz: hay algún problema, nosotros en 1 mes vamos a tener ya las esculturas, en 1 mes van a estar en maqueta y dibujo, ahí que me ayuden y según eso vemos las medidas exactas

Vocal Patricio Jivaja: A eso como le van a colocar, en base a qué, cuál es la temática

Vocal Isabel Díaz: Es cultural y la temática es preservar el patrimonio intangible que es la memoria histórica, son 4 esculturas, 2 son de personajes y 2 son de flora y fauna, los personajes son los que nos interesa conversar con ustedes de un par de historiadores porque no puedo decir que votemos a través de la página eso va a ser una locura Porque si hacemos votación hay 20 candidatos personajes, ya tenemos la estrategia

Vocal Patricio Jivaja: Tienen que decidir porque el rato que pongan la gente va a decir cómo escogieron ese personaje

Presidente: Si sugiero que esa valoración lo hagamos aquí entre vocales

Secretaria: Yo creo que debería hacer algo amplio de tal manera que la gente esté preparada, pero antes de hacer en esa encuesta yo me aseguraría de que me van a dejar poner en el parque, porque la encuesta tiene que ser clara y decir cuál de estos personajes te gustaría que pongamos en forma de escultura en el parque

Vocal Isabel Díaz: Hagamos un acercamiento si nos van a dejar, después de eso haremos un bosquejo a color, podemos hacer una exposición, que la gente vea y vote ahí mismo

Vocal Patricio Jivaja: Yo más bien que piensen que no sean personajes porque de los personajes no la mayoría de gente va a estar de acuerdo con uno y con otro

Secretaria: si es algo de flora y fauna a la gente le va a gustar

Vocal Isabel Díaz: Por ejemplo el Yumbo y el payasito, estábamos pensando en otra cosa porque ya cuando uno sabe lo que es una escultura y el mensaje que llega seguimos hablando de convertir la tumbaco en un lugar más turístico, les pongo un ejemplo hay unas manos que tienen una espumita gigante en el centro, en Disney va con los niños porque hay muñecos y los muñecos atraen a los niños, la escultura va a traer o va a ser rechazada si nosotros hacemos una grandes familia con manos lindas donde te sientes de la mano y estás abrazando una espumilla a la gente le va a gustar y de paso venden espumilla, como en los hornados de Sangolquí, si hacemos un personaje nos puso el ejemplo en la mitad del mundo, una águila con un triángulo, nos dijeron se tomarían foto ahí y yo le dije no porque no llama la atención

Presiente: Hay que analizar esto, que es lo que va a ser mejor para el parque

Vocal Isabel Díaz: Hay una escultura que hizo una niña es un árbol que nace del suelo y tiene flores y en una flor está el colibrí chupando la flor y con las alas grandes

Presidente: Haga la valoración y de las propuestas, no comparto las personas, el profe decía porque alguien planteó lo que dijo el señor Jivaja, para no tener esos problemas dijo pongamos una mujer tal cual con su vestimenta tradicional, con trenzas, chalina, canasta, saliendo a vender el producto que cosecha en su chakra, es un personaje de tumbaco, puede ser atractivo en su personaje que alguien con nombre y apellido

Secretaria: Hay que plantearle las opciones, que la gente escoja

Presiente: El colibrí, lo que dice de la espumilla, de la señora tumbaqueña con las cosechas y le pone a elegir pero no le ponga de grupos porque ahí sí va a ser complicado

Vocal Isabel Díaz: No con nombre y apellido, tanto como decir manden ideas es peor

Secretaria: Habría que subir la propuesta y la gente debería votar por la propuesta

Vocal Isabel Díaz: Hagamos una explosión con trabajos de todos, una galería de 1 semana entera, que la gente vea y vote en físico, ahí me ponen la recomendación y ya, en galería no en facebook

Secretaria: Yo creo que las redes tienen mejor alcance

Presidente: Usted está con el profesional, usted dimensiones, algún otro tema

Secretaria: QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

- Clausura de la sesión

Presidente: Siendo las 19h20 queda clausurada esta sesión de junta.

Tec. Sup. Wilson Amaguaña
PRESIDENTE

Sra. Geovanna Meneses Quínteros
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN: En mi calidad de Secretaria, certifico que la presente Acta es la transcripción de lo tratado y manifestado por el Señor Presidente y los Señores Vocales en la sesión ordinaria de la Junta Parroquial, efectuada el día 23 de abril del año 2026, en la sala de sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Tumbaco.



Sra. Giovanna Meneses Quinteros
SECRETARIA



GAD
TUMBACO
PUERTAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
TUMBACO**

TEC. SUP. WILSON AMAGUAÑA-PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en la parte pertinente de su artículo 1, establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)"

Que, el artículo 3 ibídem, establece entre los deberes primordiales del Estado: "5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 ibídem, determina que forman parte del sector público: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; respectivamente;

Que, el artículo 226 de la misma Carta Magna, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 ibídem, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 ibídem, señala: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones

o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 238 ibídem, prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el artículo 241 ibídem establece: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad con el artículo 260 de la Carta Magna indica: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la república, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que, el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República, menciona que, uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República, determina que, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo;

Que, el artículo 280 ibídem, dicta: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Ecuador adoptó la Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye 17 nuevos objetivos, denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible los mismos que entraron en vigor el 01 de enero de 2016 y que conjugan las dimensiones económica, social y ambiental;

Que, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: "(...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo establece la elaboración de una Estrategia Territorial Nacional y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12 establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el inciso primero del artículo 15 del el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados

formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

Que, el artículo 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados y señala en su numeral 2) Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 36 ibidem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)";

Que, el artículo 41 del Código ibidem, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)";

Que, el artículo 42 del Código ut supra, determina: "En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a. Diagnóstico (...); b. Propuesta (...); c. Modelo de Gestión (...). Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional (...). Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta

de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría General de Administración Pública, Planificación y Gabinete “en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso;

Que, el artículo 21 idídem, define: Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación.

Que, el artículo 23 del mismo Reglamento, señala (...) Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión (...);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los principios que se deben observar para el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Unidad, Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad interterritorial, Participación Ciudadana y Sustentabilidad del desarrollo;

Que, la letra e) del citado artículo, establece: el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 5 del COOTAD, en su parte pertinente, prevé que: la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...);

Que, el artículo 67, literal b) ibidem establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, los artículos 300 y 304 ibidem, expresan que, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; y, que además; los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo- (LOOTUGS), define al ordenamiento territorial como el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo; y

prescribe que, (...) La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66 determina que: Los Consejos Locales de Planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por al menos el treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía (...);

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, establece: "declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional". Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la entidad rectora de la planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá "garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno";

Que, con decretos ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 de 24 de julio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, se estableció como una de las reformas institucionales de la Función Ejecutiva, la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República, la cual asumirá todas las rectorías, competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, y en su artículo 8, literal a) dispone: "Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...);"

Que, el artículo 11 de la Resolución ibidem, dispone: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan";

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 012-2025-CNP dispone a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, mediante ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"; No obstante, posteriormente, en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 219 se publicó la fe de erratas suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, en la que se aclara que, por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se consignó "ACUERDO No. SGAPPG-2025-005", cuando lo correcto es "ACUERDO No. SGAPPG-2025-007".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, el Presidente de la Junta Parroquial Rural de Tumbaco, mediante oficio N° 204-2026-GADP-T, convocó al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, para que asistan a la sesión Ordinaria N° 68, el día jueves 08 de abril de 2026, para la revisión de la alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, el Consejo de Planificación de la parroquia de Tumbaco, dio a conocer en sesión Extraordinaria N° 24, el día jueves 16 de abril de 2026, el informe favorable, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo

“ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional, según consta del Acta adjunta que contiene las firmas de los miembros asistentes;

Que, en el citado Informe Favorable del Consejo de Planificación de la parroquia de Tumbaco, se determina la alineación de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional; y, pone a consideración del órgano legislativo para su aprobación;

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. ACUERDO No. SGAPPG-2025-007, resuelve:

APROBAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, a los Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las directrices Acuerdo No. ACUERDO NO. SGAPPG-2025-007.

Artículo 2.- Alineación. - Los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco vigente se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, conforme al documento que se adjunta a la presente, el informe favorable Consejo de Planificación de la parroquia de Tumbaco.


Artículo 3.- Vigencia. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación y deberá ser publicada en la página web del Gobierno Parroquia.

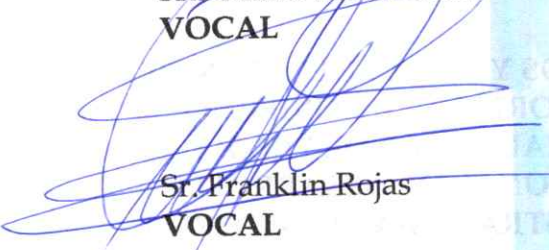
Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, a los 22 días del mes de abril de 2026.


Tec. Sup. Wilson Amaguaña
PRESIDENTE


Sra. Mérida Benalcazar
VICEPRESIDENTE

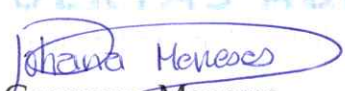

Sra. María Isabel Díaz
VOCAL


Sr. Patricio Jivaja
VOCAL


Sr. Franklin Rojas
VOCAL

CERTIFICACIÓN. - La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tumbaco, CERTIFICA que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión ordinaria No.69 celebrada el 22 de abril de 2026, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el artículo 323 párrafo segundo de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tumbaco, 22 de abril de 2026


Srta. Geovanna Meneses
SECRETARIA GAD TUMBACO